

N.75
SEPTIEMBRE
2019

MANUAL EJECUTIVO LABORAL

**RICARDO
GARRIDO C.**

**< PROCEDIMIENTOS RELATIVOS
AL CONTRATO DE SALUD**



COMENTARIOS



EJERCICIOS
PRACTICOS



ANALISIS EN LAS
DIFERENTES MATERIAS



MANUAL EJECUTIVO LABORAL

Volumen N° 75
Año VII Septiembre 2019

Director Responsable
Ricardo Garrido C.
Abogado
Magister PUC

Jury Orellana N.
Abogado
Consultor Laboral

José Miguel Martínez R.
Ingeniero de Ejecución
Editor General

Consultas a: contacto@edig.cl

Prohibida su reproducción total o parcial

Representante Legal
Guillermo Contreras Arriagada

Editores
Ediciones Digitales y Desarrollo de Software Ltda.

Cristián González U.
Diseñador Gráfico
cgonzalez@edig.cl

Av. Padre Hurtado Central 1186, Las Condes - Santiago.
Teléfono: 22731 5100

www.edig.cl

INDICE GENERAL

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL CONTRATO DE SALUD	11
TÍTULO I	
Instrucciones sobre procedimientos de suscripción de contratos de salud previsional.....	11
1. Antecedentes de afiliación	11
2. Etapas de la suscripción de documentos contractuales	13
3. Vigencia anticipada de beneficios	15
4. Documento identificador de beneficiarios y beneficiarias	15
TÍTULO II	
Suscripción electrónica de contratos de salud previsional.....	15
1. Disposiciones generales	15
2. Obligaciones para las isapres	16
3. Medidas de seguridad.....	17
4. Adhesión y revocación al modelo de SECSP	18
5. Rol de fiscalización	18
TÍTULO III	
Instrucciones sobre procedimientos de adecuación de contratos de salud ...	18
1. Remisión de la carta de adecuación.....	18
2. Situaciones especiales de adecuación	19
3. Pronunciamiento del afiliado o afiliada.....	21
4. Formalización de la adecuación.....	22
5. Definiciones relativas a la adecuación de los precios base de los contratos de salud	23
6. Cálculo de la banda de precios.....	23
7. Situación de planes creados entre febrero y junio de cada año	26

8.	Opción de no adecuar los precios base	26
9.	Otras instrucciones en relación a la adecuación de los precios base	27

TÍTULO IV

	Instrucciones sobre procedimientos de modificación de contratos de salud	29
1.	Situación de cesantía.....	29
2.	Variación permanente de la cotización	29
3.	Variación en la composición del grupo familiar	30
4.	Modificación del mes de la anualidad	33
5.	Modificación de precio por cambio en el tramo de edad.....	33
6.	Casos especiales de modificación de contratos	34
7.	Alza del precio del contrato durante períodos de incapacidad laboral	36
9.	Ajuste de contratos de salud previsional.....	36
10.	Otras instrucciones en relación a la modificación de contratos de salud.....	37
11.	Emisión Computacional del FUN	40
12.	Disposición Transitoria: Planes con renuncia al desahucio vigente	41

TÍTULO V

	Cumplimiento del contrato de salud	42
1.	Otorgamiento de Beneficios	43
2.	Negativa de cobertura	43
3.	Otorgamiento de presupuestos	44
4.	Mantención de los beneficios por muerte del o la titular	45
5.	Uso de Excedentes	46

6.	Procedimiento de cobro y pago del seguro obligatorio de accidentes personales, establecido en la Ley N°18.490.....	46
TÍTULO VI		
	Reglas en materia de terminación de contratos	50
1.	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.....	50
2.	Por muerte del afiliado o afiliada.....	52
3.	Por pérdida de la relación laboral con una empresa.....	53
4.	Desahucio o desafiliación	53
5.	Desafiliación en caso de cesantía	55
6.	Desafiliación con ocasión de la entrada en vigencia de las Garantías Explícitas en Salud.....	55
7.	Por mutuo acuerdo	55
8.	Por mutuo acuerdo con efecto retroactivo	55
9.	Reincorporación a la isapre	56
	Anexo Carta de desafiliación.....	57
TÍTULO VII		
	Comunicaciones entre las partes en relación al contrato de salud	58
1.	Comunicaciones del afiliado o afiliada a la isapre respecto al cambio de domicilio o de empleador	58
2.	Comunicación de la isapre al afiliado o afiliada	59
3.	Instrucciones respecto a las cartas certificadas.....	59
4.	Instrucciones respecto de la notificación por correo electrónico.....	59
5.	Comunicación y registro de datos de los afiliados para la transferencia electrónica	61
	INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO SOBRE LEGISLACIÓN Y PRONUNCIAMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO DE MIGRANTES	65

JURISPRUDENCIA DIRECCIÓN DEL TRABAJO	81
1.- NEGOCIACIÓN COLECTIVA REGLADA; FUERO; SUSPENSIÓN FERIADO DOCENTE; ESTATUTO DOCENTE; AVISO TÉRMINO DE CONTRATO DE TRABAJO; INDEMNIZACIÓN ADICIONAL; ORDINARIO N°3811/23, DE 07.08.2019	81
2.- LEY 21.109; ESTATUTO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA; ORDINARIO N°3445/22, DE 11.07.2019	85
3.- ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS; TRASPASADOS A SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA; REFORMA DE ESTATUTOS; PROCEDENCIA; ORDINARIO N°3444/21, DE 11.07.2019	101
4.- ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS; JARDINES INFANTILES VTF; TRASPASADOS A SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA; REFORMA DE ESTATUTOS; PROCEDENCIA; FUNCIONARIOS DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA; AFILIACIÓN A ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS; PROCEDENCIA; ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA; CONSTITUCIÓN Y AFILIACIÓN A FEDERACIÓN; PROCEDENCIA; ORDINARIO N°3443/20, DE 11.07.2019	104
JURISPRUDENCIA JUDICIAL	109
I.- CORTE SUPREMA Fallo: 8.836-2018.- Veinticinco de abril de dos mil diecinueve Cuarta Sala RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA BUSCA DETERMINAR SI VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE TRABAJADOR INICIADA DURANTE RELACIÓN LABORAL DEBE CONTABILIZAR PLAZO PARA SU INTERPOSICIÓN DESDE INICIO DE VULNERACIÓN O DE ACTO CÚLMINE Y APLICACIÓN DE INDEMNIZACIONES DE ARTÍCULOS 162, 163 Y 168 A DOCENTE DE SECTOR MUNICIPAL. - IMPROCEDENTE ACOGER ARBITRIO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA ATENDIDO QUE FALLOS ACOMPAÑADOS POR RECURRENTE NO CONTIENEN DISTINTA INTERPRETACIÓN SOBRE MATERIA DE DERECHO OBJETO DEL JUICIO	109

<p>II.- CORTE SUPREMA Fallo: 941-2018.- Trece de febrero de dos mil diecinueve Cuarta Sala DEMANDAS POR DESPIDO INDIRECTO, COBRO DE PRESTACIONES Y NULIDAD DEL DESPIDO, ACOGIDAS.- EXISTENCIA DE DISTINTAS INTERPRETACIONES SOBRE MATERIAS PROPUESTAS POR RECURRENTE, RESPECTO DE APLICACIÓN DE DESPIDO INDIRECTO TRATÁNDOSE DE PROFESIONALES DOCENTES Y PROCEDENCIA DE SANCIÓN DE NULIDAD DEL DESPIDO</p>	<p>121</p>
<p>III.- CORTE SUPREMA Fallo: 6.252-2018.- Trece de agosto de dos mil dieciocho Tercera Sala PRETENDER PAGO DE REMUNERACIONES GENERADAS DURANTE PERÍODO QUE MEDIA ENTRE SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y DECISIÓN DE CONTRALORÍA DE REABRIR INVESTIGACIÓN CONTRA RECURRENTE, NO SE CONCILIA CON NATURALEZA DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN, QUE NO ES DECLARATIVA DE DERECHOS SINO QUE SÓLO PERSIGUE SATISFACER LA CAUTELA URGENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES QUE DAN CUENTA DE DERECHOS INDUBITADOS</p>	<p>138</p>
<p>IV.- CORTE SUPREMA Fallo: 42.012-2017.- Doce de julio de dos mil dieciocho Cuarta Sala DENUNCIA DE TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONTRA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DEL MENOR DE CASTRO, RECHAZADA; DEMANDA DE DESPIDO INJUSTIFICADO, ACOGIDA.- RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA BUSCA DETERMINAR LEGISLACIÓN APLICABLE A TRABAJADOR QUE HA FIRMADO CONTRATO BAJO ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE EN AQUELLO QUE DICE RELACIÓN CON TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO</p>	<p>147</p>

LEYES Y DECRETOS	155
LEY NÚM. 21.165 Diario Oficial 26.07.2019 ESTABLECE UNA JORNADA PARCIAL ALTERNATIVA PARA ESTUDIANTES TRABAJADORES	155
PREGUNTAS Y RESPUESTAS	159
DATOS DE INFORMACIÓN REMUNERACIONAL, PREVISIONAL E INDICADORES HABITUALES	171

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL CONTRATO DE SALUD

TÍTULO I

Instrucciones sobre procedimientos de suscripción de contratos de salud previsional

Las Isapres, al momento de la suscripción del contrato de salud con un futuro cotizante, sólo pueden evaluar el riesgo individual de salud de esa persona y sus beneficiarios, utilizando para ello la declaración de salud, en la forma indicada en el N°2 de este título, y sólo podrá negar la afiliación, basada en dicha evaluación, si así lo decide. Por lo anterior, las instituciones de salud previsional no podrán excluir de la posibilidad de solicitar la afiliación, a priori, a ningún grupo de personas, basadas en consideraciones tales como el sexo, edad, condición de salud, condición laboral, etnia, preferencia sexual u otras de los futuros cotizantes y/o sus beneficiarios.

Asimismo, en cuanto a los antecedentes financieros de los afiliados, las isapres sólo pueden evaluar a su respecto, su capacidad de pago de la cotización de salud en relación al plan de salud al que desean adscribirse, por lo que no se encuentran autorizadas para excluir, a priori, a grupos de personas que trabajen en rubros, industrias o servicios determinados, o empresas públicas o privadas, o servicios de la Administración del Estado, así como tampoco respecto a personas naturales por el solo hecho de detentar la condición de cotizante dependiente, independiente o voluntario. Las isapres, para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, no podrán exigir a los futuros cotizantes otros requisitos, antecedentes, documentos, formas de pago, o garantías financieras que los que expresamente autorizan las normas vigentes o el contrato de salud que se pretende suscribir, los que, en todo caso, deberán ser los mismos para todo tipo de beneficiarios, salvo las diferencias esenciales que se presenten entre éstos.

Lo señalado precedentemente, no se extiende a los beneficios adicionales que oferten las isapres a trabajadores de una determinada empresa o grupos de dos o más trabajadores, ni a las instituciones de salud previsional cuyo objeto exclusivo sea otorgar beneficios a trabajadores de una empresa determinada, regulados en el artículo 200 del D.F.L. N° 1 de 2005, de Salud, ya que por la naturaleza de los beneficios adicionales y de las instituciones involucradas, no se formula una oferta indiscriminada al público en general. Sin perjuicio de lo anterior, en estos casos, las isapres tampoco podrán, a priori, efectuar discriminaciones arbitrarias y/o ilegales dentro del universo de personas a las que se dirigen sus ofertas de afiliación.

1. Antecedentes de afiliación

Antes de formalizar la afiliación, la Institución deberá exigir a sus futuros afiliados y afiliadas, la presentación de los antecedentes que se enumeran a continuación:

- Para verificar la identidad y contrastar la firma del o la potencial cotizante, una fotocopia de su Cédula de Identidad o de su Licencia de Conducir; y en el caso